

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N° 77/02  
Sucre, 22 de marzo de 2002**

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, mediante nota de fecha 7 de enero de 2002 años, el señor Alberto Iporre, manifiesta que cuando se predisponía a realizar una trámite de Revalidación de Línea Municipal de su lote de terreno situado en la zona de Alto Garcilazo, calle Comarapa, de un proyecto de reordenamiento de lotes que se tiene asignado con el N° 20 de 237,63 m2., de acuerdo al levantamiento es de 288,25 m2., según títulos, señala que le comunicaron que no pueden seguir su trámite debido a que la Resolución N° 58/01, dispone paralizar cualquier trámite de los lotes que se encuentran dentro de este proyecto de Re ordenamiento de lotes en la zona de Garcilazo, por no tener una Resolución Municipal.

Que, en tal sentido, manifiesta que no es justo que este problema que no fue solucionado por FONVIS, de quien adquirió el terreno, le perjudique ahora que desea realizar los trámites de su lote de terreno, de no dar curso a su solicitud de viabilizar su trámite, advierte que podría ocurrir a un AMPARO CONSTITUCIONAL para hacer respetar sus derecho.

Que, la Resolución 58/01 de 9 de marzo de 2001 señala que, la señora Ana María Rodríguez interpone representación ante el H. Concejo Municipal, solicitando se deje sin efecto la aprobación del reordenamiento de los lotes 5, 6 y 7 del manzano 49 y los lotes 20 y 21 del manzano 43 del plan 63 de EX-CONVIPET, aduciendo que dicho trámite es irregular por no ser ellos los propietarios de los terrenos en cuestión y que las transferencias realizadas a otras terceras personas son también irregulares por haberse utilizado documentación de otra transferencia que realizaron la familia Pereira a CONAVI, además aduce irregularidades por que quienes aprobaron dicho reordenamiento no tenían competencia para ello.

Que, en base a esta representación el Honorable Concejo Municipal, ha emitido la Resolución N° 58/01 por el que se ha dispuesto congelar todo trámite de transferencia, cambio de nombre, división de predio, otorgación de línea Municipal, aprobación de planos para construcción, de los lotes identificados con los códigos catastrales 8-49-5; 8-49-6; 8-49-7; 8-43-20 y 8-43-21 de la zona de Garcilazo mientras se esclarezca las razones por las que se aprobó de manera diferente el reordenamiento urbano de EX-CONVIPET.

Que, para efectos de clarificar y dar solución a este problema, en la misma Resolución antes señalada, se ha dispuesto instruir a la Autoridad Ejecutiva, remita INFORME ESCRITO al H. Concejo Municipal sobre los siguientes puntos:

- 1º Explicar las razones por las que no se exigió la cesión de áreas para dominio público en el ordenamiento urbano de EX-CONVIPET aprobado por la Dirección de Administración Territorial en fecha 8 de mayo de 1998.
- 2º Si existe en sus archivos documentación respaldatoria para la aprobación del reordenamiento urbano de EX-CONVIPET y de ser afirmativo se remita una copia legalizada con más el informe pertinente.

Que la respuesta a la petición de informe escrito, a la fecha no ha llegado al H. Concejo razón por el que no se tiene documentación respaldatoria de la aprobación del reordenamiento de los lotes citados anteriormente, en tal virtud, corresponde reiterar al Ejecutivo, de respuesta a la solicitud de informe escrito.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art.1º** Posponer el tratamiento del tema hasta tanto el Ejecutivo responda a la petición de informe escrito instruida mediante Resolución N° 58/01 de fecha 9 de marzo de 2001.

**Art. 2º** Instruir al señor Alcalde Municipal ejecutar la recomendación de los técnicos de Oficialía Mayor Técnica, en sentido de realizar una Auditoria Técnico - Legal que corresponda a las áreas de cesión al municipio con relación a Conavi (Ex Convipet) de tal forma que se pueda viabilizar, posteriormente la solución de los problemas por el señor Alberto Iporre.

**Art.2º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

